PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Solicitamos precisar en la descripción del bien: "Adquisición de tarjetas de consumo para la adquisición de productos de consumo básico para el personal Docente y Administrativo de la UNALM"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su consulta, en la descripción de las Especificaciones técnicas se indica claramente el tipo de consumo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que el postor ganador de la buena pro garantizará la adquisición de productos de consumo básico a traves de un listado de los centros comerciales en los que podrán comprar los beneficiarios. Esto se dará en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el ganador de la buena pro deberá entregar a la firma del contrato un listado de sus establecimientos y/o de su red de afiliados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO i) Listado de sus establecimientos y/o de su red de afiliados.

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Fecha de envío : Ruc/código: 20507852549 09/06/2023

SODEXO PASS PERU S.A.C. Nombre o Razón social : Hora de envío: 17:42:10

Consulta: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que las tarjetas deberán contar con clave secreta (PIN). Además, considerar que la clave secreta de las tarjetas, en caso de olvido de la clave, podrá solicitar el reseteo de clave de su tarjeta sin costo alguno.

Numeral: ||| Literal: -Página: 21 Acápite de las bases : Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor que participa en el procedimiento de selección podrá incluir estos detalles de su oferta, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Para la reposición de la tarjeta solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario. Así también, solicitamos considerar como plazo máximo de reposición siete (07) días calendario para lima y diez (10) días calendario para provincia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su consulta, el costo de reposición no será asumido por la entidad ni por el beneficiario. Se considera un plazo máximo de reposición siete (07) días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que también será válido como remplazo de banda magnética la función ¿contactless¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sera valido como reemplazo de banda magnetica la tecnologia pago sin contacto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Tener en cuenta que, considerando, que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta se ofrece nuestro nuevo servicio de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a nuestra central de atención al beneficiario y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. Se han tomado todas las medidas de seguridad para asegurar a los beneficiarios una experiencia satisfactoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El postor deberá indicar en su oferta el procedimiento para bloqueo, reposición de tarjeta de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que el contratista entregará las tarjetas al área usuaria sin activar en un plazo máximo de diez (10) días calendario DESDE la notificación al contratista de la relación de los beneficiarios de las tarjetas. Es necesario que la Entidad considere brindar este plazo razonable ya que para provincias se necesitan 8 días útiles para la entrega.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de entrega se realizar conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que el contratista envíará la constancia que acredite la ejecución de las recargas solicitadas por la Entidad, para ello, solicitamos brindar diez (10) días útiles como plazo máximo para el envío del reporte de recargas. Estos diez (10) días útiles deberán computarse desde efectuada la recarga de las tarjetas a favor de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de entrega se realizar conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

 Ruc/código :
 20507852549
 Fecha de envío :
 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Solicitamos precisar el plazo de 02 días por parte de la Entidad para la entrega al contratista de la nómina actualizada a la fecha de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de entrega se realizar conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Fecha de envío : Ruc/código: 20507852549 09/06/2023

SODEXO PASS PERU S.A.C. Nombre o Razón social : Hora de envío: 17:42:10

Consulta: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

La activación de tarjeta se genera automáticamente al día siguiente de la entrega de las tarjetas. Sin embargo, las cargas no se activarán hasta que se haya verificado el abono de parte de la ENTIDAD en la cuenta del contratista.

Numeral: \/| Literal: -Página: 22 Acápite de las bases : Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las cargas de las tarjetas se activaran una vez realizado en abono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Considerar que las cargas no se activarán hasta que se haya verificado el abono de parte de la ENTIDAD en la cuenta del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las cargas de las tarjetas se activaran una vez realizado en abono.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Para que el contratista envíe la constancia que acredite la ejecución de las recargas solicitadas por la Entidad, solicitamos brindar diez (10) días útiles como plazo máximo para el envío del reporte de recargas. Estos diez (10) días útiles deberán computarse desde efectuada la recarga de las tarjetas a favor de los beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El plazo de entrega se realizar conforme a lo establecido en las especificaciones tecnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se solicita considerar para el pago Factura y/o documento de cobranza, la factura se emite por concepto de emisión de tarjetas y comisión del servicio y el documento de cobranza por el monto cargado en las tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todo tramite para el pago se realizara conformo a lo indicado en el numeral 2.5. FORMA DE PAGO de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que las tarjetas electrónicas solo serán validas para el consumo de alimentos, quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquie otro bien como ropa, eletrodomesticos, etc.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme se indica en las especificaciones tecnicas con las tarjetas solo se podra adquirir productos de consumo basico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C. Hora de envío : 17:42:10

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que las tarjetas electrónicas solo serán validas para el consumo de alimentos, quedando excluida la posibilidad de adquirir cualquier otro bien como ropa, eletrodomesticos, etc.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme se indica en las especificaciones tecnicas con las tarjetas solo se podra adquirir productos de consumo basico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 19:51:27

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:
2.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén Central
- Informe del funcionario responsable de la Dirección General de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (Si el documento de Cobranza es autorizado por SUNAT como comprobante de Pago, es válido)

CON RESPECTO A LA FORMA DE PAGO:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en único pago, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre. CON RESPECTO AL COMPROBANTE DE PAGO Y LA GUIA DE REMISIÓN:

Se EXHORTA a la entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ceñirse a lo indicado en el numeral 2.5 Forma de pago de las bases, donde se indica que se aceptara el documento de cobranza como comprobante de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 19:51:27

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

3.1 ESPECIFICIAONES TÉCNICAS IV. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de las tarjetas de consumo no podrá excederse de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra correspondiente.

Se EXHORTA a la Entidad considerar que la entrega de las tarjeas electrónicas será maximo a los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de haber remitido el abono por el concepto de reposición mediante un correo con la Información correcta de los datos del beneficiario.

Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central.

De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante Decretos Supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas.

En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, podríamos solicitar extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad.

Asimismo, hay que considerar que LA ENTIDAD deba entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1-|V Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su consulta, ceñirse a los plazos indicados en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 19:51:27

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

VIII FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es único, luego de la entrega y conformidad del bien

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en único pago, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1-V||| Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todo tramite para el pago se realizara conforme a lo indicado en el numeral 2.5. FORMA DE PAGO de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código: 20517372294 Fecha de envío: 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Hora de envío:

19:51:27

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que la Entidad, en cumplimiento de la normativa de acceso a la información, se encuentra facultada para otorgar y remitir la resolución vigente de delegación de facultades del representante de la Entidad para la suscripción del contrato. Por tanto, la misma puede ser remitida al momento de enviar la proyección del contrato para su revisión y suscripción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 19:51:27

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley Nº 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara y precisa, que los funcionarios que poseen delegación de facultades para la suscripción de contratos, como representantes de la Entidad, no cuentan en la actualidad, con soporte electrónico para firmas digitales. Por lo que, la suscripción del contrato se realizara mediante firma manuscrita.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 19:51:27

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: O Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Proforma de Contrato establecido en el CAPITULO V de las Bases Estándar, se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225) , modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE. Asimismo, lo anterior se encuentra concordado con el artículo 47.3 de la normativa, la cual prescribe "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 19:51:27

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Proforma de Contrato establecido en el CAPITULO V de las Bases Estándar, se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225), lo cual no enerva las obligaciones de la entidad sobre la reserva de datos personales y uso de los mismos en los extremos que faculta la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 19:51:27

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en UNICO PAGO, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todo tramite para el pago se realizara conformo a lo indicado en el numeral 2.5. FORMA DE PAGO de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2023-UNALM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUSICIÓN DE TARJETAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNALM

Ruc/código : 20517372294 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA Hora de envío : 19:51:27

ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL

TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Proforma de Contrato establecido en el CAPITULO V de las Bases Estándar, se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD (Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225) , modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE. Asimismo, lo anterior se encuentra concordado con el artículo 47.3 de la normativa, la cual prescribe "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: